



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1256 - 2023 - MPLP

Tingo María, 04 de diciembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 346-2023-OGPYP-MPLP/TM de fecha 01 de diciembre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 1913-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, donde solicitan la **Formalización de la Modificación Presupuestal vía Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de NOVIEMBRE** del presente año, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En el numeral 47.1 del artículo N° 47 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 aprobado con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; prevén la Modalidad de Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático;

La presente Resolución se sustenta en la Notas para Modificación Presupuestaria (Modelo GL N° 4) emitidas durante el mes **NOVIEMBRE**;

Según Resolución Directoral N° 023-2022-EF-50.01, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Local"; el plazo máximo de aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente a los meses de **NOVIEMBRE** es el 11 de **DICIEMBRE** de 2023 y el plazo de presentación de copia de la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias es hasta el 15 de **DICIEMBRE** de 2023;

Estado a lo expuesto, al Informe N° 1913-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 346-2023-OGPYP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 4353-MPLP/A de fechas 01 y 04 de diciembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Modificación Presupuestal, efectuadas en el Nivel Funcional Programático por vía Habilitaciones y Anulaciones, en mérito al Informe N° 1913-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto y al Informe N° 346-2023-OGPYP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el importe de S/. 867,205.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Modelo GL N° 4) emitidas durante el mes de NOVIEMBRE.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Mano firmada  
Marc E. Fuentes Reynosa  
ALCALDE